

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1393 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1639808 y Documento N° 2472507 de fecha 27 de setiembre del 2019, presentado por Ranulfo Marcos Capira Mendivil, propietario de la **BOTICA FARMASALUD**, con RUC N° 10306665656, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, el propietario de la **BOTICA FARMASALUD**, con registro **SI DIGEMID N° 44173**, ubicada en Urb. Cesar Vallejo Mz. D, lote 23, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 26 de setiembre del 2019**;

Que, con Resolución Administrativa N° 807-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 03 de julio del 2019, se autorizó el funcionamiento del establecimiento farmacéutico mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMASALUD**, con registro **SI DIGEMID N° 44173**, ubicada en Urb. Cesar Vallejo Mz. D, lote 23, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, **a partir del 26 de setiembre del 2019**; cuyo propietario es Ranulfo Marcos Capira Mendivil, con **RUC N° 10306665656**, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.





ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en Urb. Luz y Alegría Mz. G, lote 4, II Etapa, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de Octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo L. Barreda Díaz
Eduardo L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo